



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **ORDENANZA N° 6599**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.** - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, el arbolado de los frentes de la Escuela Normal N°1 - primaria - “Dr. Pedro I. de Castro Barros”, ubicada en calle San Nicolás de Bari y Julio C. Corzo.

**ARTICULO 2º.** - Considérese qué tipo de árboles son aptos para plantar en los frentes de la escuela, a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3º.** - Incorpórese juntamente a la colocación de las plantas un enrejado de protección para permitir el normal crecimiento y desarrollo de los árboles y así evitar posibles daños que se puedan ocasionar a los mismos.

**ARTICULO 4º.** - Solicítese al área correspondiente del Municipio Capital, talleres de capacitación para autoridades, docentes, alumnos y personal de servicios generales, para que contribuyan al buen tratamiento, cuidado y mantenimiento de los árboles plantados en los frentes de la escuela.

**ARTICULO 5º.** - El presente Proyecto de Ordenanza “Disponer De Arbolado Urbano, Forestación De Los Frentes De La Escuela Normal N°1 Primaria.”, surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil “Soy Concejalito x 1 Día” (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela Normal N° 1 nivel primario, Dr. Pedro I. de Castro Barros, conformado por:

**ARTÍCULO 6º.** - Encomendar a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada.

**ARTICULO 7º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

- Ref. Expte. N° 15253-C-24



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**(correlativa a Ordenanza N° 6599)**

## **ANEXO I**

La necesidad de forestar los frentes de la Escuela Normal Dr. Pedro I. de Castro Barros, surge de contar con árboles que proporcionen sombra, protección y purifiquen el aire, reduciendo la contaminación, mejorando la calidad del medio ambiente. Además, implica embellecer nuestro entorno creando un ambiente más agradable para los estudiantes y toda la comunidad.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con árboles que contribuyan al cuidado del medio ambiente, es que su mantenimiento, cuidado y protección estarán a cargo de alumnos, docentes y personal de servicios generales pertenecientes a la Escuela Normal Dr. Pedro I. Castro Barros. Se hace mención a la Ordenanza N° 5.350 que considera el arbolado urbano y cuya autoridad de aplicación es la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio Capital.

El arbolado en los frentes de la Escuela, que estarán ubicados en calle San Nicolás de Bari y Julio C. Corzo, será una herramienta educativa para concientizar a los alumnos, docentes y comunidad en general sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.